RESOLUCIÓN NÚMERO 440 DE 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 342 del 22 de julio de 2026"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- ITRC

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4173 de 2011, modificado por el Decreto 985 de 2012 y 074 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 342 del 22 de julio de 2026, la Dirección General de la Agencia ITRC adoptó los lineamientos de Gestión Pública por Resultados (GpR) para los servidores públicos de la entidad y, en particular, en su artículo sexto, estableció el esquema de administración de los recursos físicos y tecnológicos de la entidad bajo la modalidad de puesto de trabajo flotante.

Que, con posterioridad a la expedición de la citada resolución, la entidad, en conjunto con el equipo directivo, realizó una evaluación de las condiciones administrativas, operativas y funcionales asociadas a la implementación del esquema de Gestión Pública por Resultados y de la modalidad de puesto de trabajo flotante, con el propósito de verificar su adecuada articulación con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en su versión 7.0, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Que, como resultado de dicha evaluación, se identificó la necesidad de adelantar previamente un estudio técnico que permita establecer la viabilidad y las condiciones requeridas para la implementación del esquema de puestos de trabajo flotante, así como de realizar la correspondiente valoración de los riesgos asociados a la seguridad de la información y a la seguridad informática, con el fin de garantizar que cualquier decisión relacionada con su adopción responda a criterios técnicos, administrativos y de gestión del riesgo, y se encuentre debidamente articulada con las políticas y lineamientos aplicables a la gestión institucional.

Que, en consecuencia, y atendiendo a las actuales condiciones administrativas, operativas y funcionales de la Agencia, se considera procedente dejar sin vigencia la regulación contenida en la Resolución No. 342 del 22 de julio de 2026, hasta tanto se adelanten los estudios y análisis técnicos requeridos para determinar la viabilidad y, de ser procedente, las condiciones para la implementación de un esquema de puestos de trabajo flotante.

Que, en ese sentido, resulta procedente derogar expresamente la Resolución No. 342 del 22 de julio de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEROGATORIA. Derogar en su integridad la Resolución No. 342 del 22 de julio de 2026, "por medio de la cual se adoptan los lineamientos de Gestión Pública por Resultados (GpR) para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, y se dictan otras disposiciones (...)", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efectos jurídicos, a partir de la fecha de su la totalidad de las decisiones contenidas en el acto administrativo derogado.

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. - Publíquese la presente resolución en la página web institucional de la Agencia ITRC y comuníquese, a través de los canales de comunicación interna de la entidad, a todos los servidores públicos de la Agencia ITRC, así como a la Oficina Asesora de Planeación, a la Secretaría General, a la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información, al Proceso de Talento Humano, a la Experta en Comunicaciones y a los jefes de oficina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MADRID TORRES EVA CAROLINA

EVA CAROLINA MADRID TORRES
Directora General Agencia ITRC

Revisó: Marisol Niño Vargas – Subdirectora de Asuntos Legales.
Doris del Pilar Molina Romero- Experta Misional (E).
Aprobó: Eva Carolina Madrid Torres- Directora General.